



Bellavista, 24 de agosto 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 054-2016-D-FCNM.- Bellavista, 24 de agosto 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Dictamen del Jurado de Tesis, recibido en Secretaría del Decanato de la FCNM el día 24.08.2016 (expediente N° 691 - 2016), respecto a la evaluación del trabajo de tesis del señor Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29.04.2011 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución N° 221-2012-CU de fecha 19.09.2012, señalando en su Artículo 23° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, el Artículo 101° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación;

Que con Resolución Decanal N° 092-2015-D-FCNM del 25.11.2015 se aprobó la inscripción del tema de tesis "CÁLCULO DEL TIEMPO PARA ALTA DE PACIENTES EN TRATAMIENTOS CON I¹³¹", así como también se aprobó el proyecto respectivo presentado por el Señor Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES, autorizándose el desarrollo del proyecto de tesis correspondiente con el fin de optar el título profesional de Licenciado en Física;

Que, por Resolución N° 032-2016-D-FCNM del 17.06.2016 se designó el Jurado de Tesis del proyecto mencionado en el considerando anterior inmediato al mismo que está integrado por Dr. Jorge Abel Espichan Carrillo (Presidente); Mg. Jorge Luis Godier Amburgo (Vocal); Lic. Gustavo Alberto Altamiza Chávez (Secretario); Lic. Juvenal Tordocillo Puchuc (Suplente) y; como miembro supernumerario en calidad de Asesor del trabajo de tesis, con voz pero sin voto, Dr. Walter Flores Vega;

Estando a lo glosado; al Dictamen del visto; a los artículos 109° - inciso a) y 110° del precitado Reglamento de Grados y Títulos, así como el Fluograma de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 1157-2011-R; en uso de las atribuciones que le confiere 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1 APROBAR el Dictamen del Jurado de Tesis del proyecto titulado "CÁLCULO DEL TIEMPO PARA ALTA DE PACIENTES EN TRATAMIENTOS CON I¹³¹", presentado por el Señor Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES con el fin de optar el título profesional de Licenciado en Física.
- 2 Fijar fecha, hora y lugar de sustentación para el día lunes 29 de agosto 2016, a las 10:00 a.m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para cuyo efecto el Bachiller GUSTAVO EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES habrá levantado, bajo responsabilidad, las observaciones señaladas por el Jurado en su oportunidad, si fuera el caso.
- 3 Indicar que el acto de sustentación de tesis debe realizarse en

concordancia con lo establecido por el artículo 110° del Reglamento de Grados y Títulos, así como también- en la parte pertinente- por el Flujoograma de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao

- 4 Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado de Tesis, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Física, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Edo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.